



TELEF. 282 - 253  
ITAPUA - PARAGUAY

ORDENANZA N° 82

EN LA QUE SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE MANTENER LIMPIAS LAS VEREDAS, Y LA PROHIBICION DE AMOJAR DESPERDICIOS Y BASURAS EN LA VIA PUBLICA;

Art. 1°) ESTABLEZCEN la obligatoriedad de mantener limpias las veredas de los establecimientos comerciales, industriales y en general todos los negocios sometidos a la inspección y control de la Municipalidad. Asimismo la obligatoriedad se extiende en forma general a las propiedades e inmuebles de particulares ubicados dentro del radio urbano y sub-urbano.-

Las veredas de los establecimientos y propiedades citados precedentemente, deberán ser barridas con frecuencia periódica, y reservadas exclusivamente para el tránsito de peatones o peatonas, por que deberán estar libre de todo obstáculo para el normal desenvolvimiento de los mismos.-

Art. 2°) PROHIBESE colocar en las veredas y en la via pública materiales de construcción, más del tiempo estrictamente necesario para su carga o descarga, la cual no podrá exceder de las veinticuatro horas.-

Art. 3°) PROHIBESE arrojar basuras y desperdicios en la via pública y frente a los locales asociados en el Art. 1° de la presente Ordenanza, a fin de mantener la ciudad limpia y acorde con las normas higiénicas correspondientes.-

Art. 4°) Los desperdicios y basuras de los comercios, industrias y casas particulares, por donde pasan los camiones recolectores de la Municipalidad, deberá ser depositados en bolsanes de polietileno convenientemente cerrados, o en recipientes de hojalata con empuje y tapa, los que serán colocados en las veredas respectivas, en los días fijados, sin obstruir el tránsito, para su posterior retiro, por los dichos camiones recolectores.-

Art. 5°) PROHIBESE amontonar, quemar basuras y desperdicios en la via pública y sobre las veredas.-

Art. 6°) LOS INFRACTORES a las disposiciones de la presente ordenanza, serán pasibles de multa de Gs. 5.000 (CINCO MIL QUARANTES) la primera vez, y el doble de la aplicada, en caso de reincidencia.-

Esta en la sala de sesiones de la Honorable Junta Municipal de Encarnación, a los días y seis días del mes de enero de mil novecientos setenta y cinco.-

CARLOS RAMON VILLORDO  
Secretario



HUBER TAMERGIO BOGADO  
Presidente H.J.M.